

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

**19349 Aprobación definitiva del proyecto de expropiación forzosa, por el procedimiento de tasación conjunta, de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de la Costera Sur de Murcia, en el tramo que discurre desde La Alberca hasta El Palmar. (Gestión-Expropiación 0032GE10).**

El Pleno de este Ayuntamiento en su sesión del día 24 de noviembre de 2011 ha aprobado definitivamente el Proyecto de Expropiación Forzosa, por el procedimiento de tasación conjunta, de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de la Costera Sur de Murcia, en el tramo que discurre desde La Alberca hasta El Palmar.

Los bienes y derechos afectados, con indicación de titulares, superficies, y estado, son los siguientes:

Parcela N.º 1, de Profu, S.A. Superficie a expropiar: 134,10 m<sup>2</sup>. Carece de plantaciones y edificaciones.

Parcela N.º 2, de Soledad Moreno Carrero. Superficie a expropiar: 100,60 m<sup>2</sup>. Carece de plantaciones y tiene 78 ml de muro de cerramiento.

Parcela N.º 3, de At La Alberca Servicios SRL. Superficie a expropiar: 166,83 m<sup>2</sup>. Carece de plantaciones y edificaciones.

Parcela N.º 4, de Profu, S.A. Superficie a expropiar: 108,77 m<sup>2</sup>. Carece de plantaciones y edificaciones.

Parcela N.º 5, de Profu, S.A. Superficie a expropiar: 0 m<sup>2</sup>. Carece de plantaciones y edificaciones.

Parcela N.º 6, de Jaime Tauler Pérez Mateo. Superficie a expropiar: 38,26 m<sup>2</sup>. Carece de plantaciones y edificaciones.

Lo que se somete a información pública por plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en la Gerencia de Urbanismo, Sección de Gestión Urbanística, mostrador de información 4.ª planta, en horario de 9 a 14 horas, durante el cual las personas interesadas podrán conocer el contenido del Proyecto y formular las observaciones y reclamaciones que estimen convenientes.

La presente publicación se hace, asimismo, a los efectos previstos en el Artº 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, en cuanto a posibles afectados desconocidos o de ignorado domicilio.

De conformidad con lo establecido por el art.º 52 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, la presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en el art.º 46 de la Ley 29/98, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.



Así como, de conformidad con lo establecido en los arts. 107 y 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de Enero, con carácter previo y potestativo podrán formular recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de 1 mes, contado a partir del día siguiente a esta publicación en el BORM, o a partir del día siguiente al de la notificación individualizada a los interesados. Sin perjuicio de formular cualquier otro recurso que estimen procedente.

Igualmente los interesados, si en el plazo de 20 días no ha manifestado expresamente, y por escrito, su conformidad o disconformidad con la Hoja de Aprecio Municipal que se les ha notificado, se entenderá que la aceptan, quedando así definitivamente fijado el justiprecio. En caso de que rechacen expresamente la Hoja de Aprecio Municipal, el expediente será remitido al Jurado Provincial de Expropiación Forzosa.

Murcia, 2 de diciembre de 2011.—El Secretario General del Pleno del Ayuntamiento de Murcia, Antonio Marín Pérez.